



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

APRUEBA CONVENIO DE COOPERACION ENTRE ROTARY CLUB DE TEMUCO Y LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.

DECRETO: N° 786 /

TEMUCO, 24 OCT. 2014

VISTOS:

- 1.El D.F.L. 1-3063/80 que traspasa los Establecimientos Educacionales a la Administración Municipal.
- 2.Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.El Decreto Alcaldicio N° 4.783 de fecha 18.12.2013, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del área de Educación año 2014.

CONSIDERANDO:

1. Las facultades de las Municipalidades de desarrollar directamente o con otros organismos del Estado, funciones relacionadas con "la educación, salud y la cultura".

DECRETO:

- 1.Apruébese el Convenio de Cooperación celebrado entre Rotary Club de Temuco y la Municipalidad de Temuco, a través del cual las partes acuerdan ejecutar el Programa "Conociendo Temuco y mi Región".
- 2.El Convenio de cooperación adjunto, se considerará parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

EZB/HCK/tcb

DISTRIBUCION:

- Rotary Club Temuco
- Oficina de Partes
- Archivo







#### **CUARTO:**

El Programa contempla Visitas Mensuales a instituciones y/o empresas, en base a circuitos preestablecidos, que se harán de preferencia los días sábados desde las 8.30 horas y hasta las 13.00 horas, para no alterar el calendario escolar de los alumnos, sin perjuicio de realizarlo también en algún día hábil de la semana. Para lo cual el establecimiento deberá informar al Departamento Provincial de Educación, el día y la hora de la salida pedagógica.

#### **QUINTO:**

El Rotary, se compromete a establecer los contactos con empresas e instituciones que sean del mayor interés educacional, proporcionar la locomoción ida y regreso y nombrar un representante del Club en cada visita.

El Municipio de Temuco, a través del Departamento de Educación, se compromete a seleccionar una vez al mes los 35 ó 40 alumnos y docentes que sean necesarios para realizar, la salida pedagógica respectiva, tramitando las autorizaciones que resulten pertinentes para efectos del seguro escolar.

#### **SEXTO:**

Instituciones y/o empresas posibles de visitar:

- a).- Fábrica e Colchones Rosen en Temuco.
- b).-Centro de Genómica Nutricional Agroacuícola en Vilcún
- c).- Matadero Frigorífico de Temuco
- d).- Planta elaboradora y Exportadora de Carnes KARMAC en Lautaro
- e).- Planta Procesadora de Avena en Lautaro, Collipulli y otros lugares.
- f).- Planta de Tratamiento de Biomasa en Lautaro para generar electricidad
- g).- Hogar de Cristo en Temuco.
- h).- Centro Vulcanológico Regional y Nacional
- i).- Planta de Cerveza de Pillalelbún.
- j).- Panadería Selecta en Temuco
- k).- Planta de Frutícola de Angol y exportación de manzanas y cerezas
- l).- Planta Industrial de Lácteos SURLAT de Pitrufquén
- m).- Metalúrgica Hund en Quepe
- n).- Quesería Faja Maisan
- ñ).- Una lechería a definir, otros

#### **SEPTIMO:**

Este convenio entrará en vigencia con esta fecha y durará **un año**, renovándose automáticamente por períodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes comunica a la otra su voluntad de poner término o introducir cambios. En caso de incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones que por este convenio se asumen, la parte cumplidora podrá poner término, comunicando tal decisión por carta certificada a la otra parte.



**OCTAVO:**



Todas las modificaciones, adiciones o complementos que en lo sucesivo se le introduzcan a este convenio, tendrán la forma de anexos, que enumerados y firmados por ambas partes, se considerarán parte integrante del mismo

**NOVENO:**

Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco.

**DECIMO:**

Se firma el presente convenio en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder del **ROTARY CLUB** de Temuco y otro en poder de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Departamento de Educación Municipal. No se insertan las personerías de los representantes legales por ser conocidos por las partes.

  
  
**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE DE TEMUCO**  


  
**PABLO HERDENER TRUAN**  
**ROTARY CLUB DE TEMUCO**  
